

INFORME SECRETARIAL.

RAD: 2022-00140-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que vía correo electrónico se recibió por parte de la apoderada de la demandante el retiro de la demanda. Riohacha D. T. y C., Junio 16 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio dieciséis (16) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

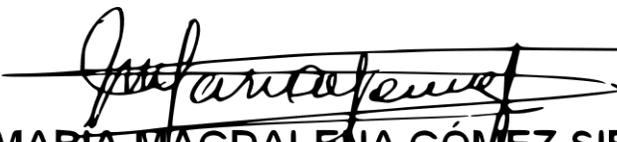
DEMANDANTE	MARTHA ELENA CABARCAS NARVAEZ.
DEMANDADO	LUBIER LUIS MEDINA.
ASUNTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00140-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante doctora MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO, donde solicita el retiro de la demanda; conforme a lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., que reza: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.(...)*”, en consecuencia, como quiera que en la presente demanda no ha sido notificada la parte demandada, en cumplimiento a lo establecido en la norma antes referenciada, este Despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el retiro de la demanda seguida por la señora MARTHA ELENA CABARCAS NARVAEZ contra LUBIER LUIS MEDINA, conforme a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante.
2. Devuélvase la demanda a la apoderada de la parte actora y regístrese por Secretaría la salida en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE


MARTA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito